

REF.: TÉNGASE POR AUTORIZADO PERMISO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LEY N° 19.926 A LOS DIRIGENTES REGIONALES QUE SE INDICAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES GREMIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015546

TALCA, 15 MAR. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 17.301/70, Decreto del Ministerio de Educación Pública N° 1574/71, Ley N° 18.575/86, DFL N° 29, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo, Resolución 1600/2001 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 026/2000, Ley 19.296 que establece normas sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 19.296, corresponde a la Jefatura superior conceder a los directores de las asociaciones de funcionarios los permisos necesarios para ausentarse de sus labores, con el objeto de cumplir sus funciones fuera del lugar de trabajo, estableciendo para los Directores la facultad de autorizar un mínimo de 11 horas semanales.

Que la Directora Regional tiene la facultad para ampliar las horas gremiales a los dirigentes que lo soliciten.

RESUELVO:

1.- Concédase a los integrantes del Directorio Regional de la Asociación de Funcionarios de la JUNJI, de la VII Región del Maule que a continuación se indican, un permiso para ausentarse de sus labores, con el objeto de cumplir sus funciones de dirigentes por 44 horas semanales, a contar del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2011.

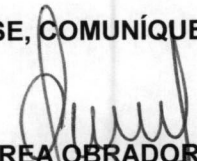
Don Luis Jaime Oróstica Carrera R.U.T. 11.564.117-4
Doña Viviana Chávez Andrade R.U.T. 11.147.177-0

2.- Para los efectos legales el total de las horas semanales autorizadas se entenderán como efectivamente trabajadas por las personas indicadas, dando derecho al pago de remuneraciones respectivas.

3.- Notifíquese la presente Resolución a los directores correspondientes y a los Jardines Infantiles que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA DE LA REGIÓN DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/MINM/ESA/PHF/ama.-

DISTRIBUCION:

- Interesados.
- Subdirección Gestión de Personas.
- Oficina de Partes.